

IX  
PREMIO O  
INTERNACIONAL  
DE SEGUROS  
JULIO CASTELO MATRÁN  
2017-2018

Fundación  
**MAPFRE**



Fundación MAPFRE es una institución privada sin ánimo de lucro cuyo objetivo es contribuir a la consecución de fines de interés general para la sociedad, entre los que destacan el fomento de la investigación y la divulgación de conocimientos en relación con el Seguro y la Previsión Social.

Como homenaje a Julio Castelo Matrán, que fue presidente de MAPFRE y gran impulsor de su desarrollo, Fundación MAPFRE acordó la creación del Premio Internacional de Seguros Julio Castelo Matrán, destinado a reconocer trabajos científicos o proyectos innovadores sobre materias relacionadas con el Seguro y la Previsión Social. Julio Castelo es actualmente Presidente de Honor de Fundación MAPFRE.

# IX PREMIO INTERNACIONAL DE SEGUROS JULIO CASTELO MATRÁN CONVOCATORIA 2017-2018

## **BASES** DE LA CONVOCATORIA

Fundación MAPFRE convoca la IX edición del **Premio Internacional de Seguros Julio Castelo Matrán – 2017-2018**, que premia trabajos científicos o proyectos de innovación de singular importancia relacionados con el Seguro y la Previsión Social.

Su concesión se someterá a las siguientes bases:

### **PRIMERA**

El Premio Internacional de Seguros Julio Castelo Matrán tiene periodicidad bienal y el ámbito de la convocatoria es mundial.

Podrán optar al mismo las personas físicas o instituciones que hayan desarrollado trabajos científicos o proyectos de innovación significativos cuyos resultados contribuyan a extender la actividad aseguradora en la sociedad y propicien la estabilidad económica y la solidaridad mediante el Seguro y/o la Previsión Social. Para optar al premio el candidato, persona física o institución deberá atenerse a lo consignado en el apartado “Documentos a adjuntar” de las presentes bases.

Se valorará:

- Proyectos que hayan planteado soluciones innovadoras en el Seguro y la Previsión Social.
- Trabajos científicos inéditos que aporten conocimiento sobre el Seguro y la Previsión Social.
- En ambos casos se tendrá en cuenta la transferibilidad de la actuación a otros países o regiones.

## SEGUNDA

La evaluación de las candidaturas y la decisión sobre los finalistas y su orden será realizada por un jurado designado por Fundación MAPFRE con capacidad para:

- Adoptar cuantas iniciativas considere convenientes para contrastar la información sobre las candidaturas presentadas.
- Declarar desierta la concesión del premio, cuando las candidaturas presentadas carezcan de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.
- Retirar la condición de ganador y designar otros suplentes para el supuesto de que el primer finalista no acuda al acto de entrega del premio.

## TERCERA

Las decisiones del jurado serán inapelables y a propuesta del mismo Fundación MAPFRE podrá declarar desierta la concesión del premio cuando los candidatos no alcancen la expectativa del nivel requerido. El Patronato de Fundación MAPFRE está facultado para adoptar los acuerdos que procedan en orden a interpretar estas bases, las cuales se consideran aceptadas por los aspirantes por el simple hecho de concurrir a la convocatoria del premio.

## CUARTA

El premio se fallará antes del mes de junio de 2018, se comunicará a todos los participantes y se difundirá a través de la página web de Fundación MAPFRE y de los medios de comunicación que ésta estime convenientes.

El premio se entregará en 2018 en un acto público cuya celebración será anunciada oportunamente.

Aquella persona o entidad que resulte ganador deberá acudir al acto de entrega de los premios personalmente, así como:

- Facilitar material gráfico (con derechos de reproducción) para la comunicación del fallo y diseño del acto.
- Realizar aquellas entrevistas que la agenda permita el día del acto.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser motivo de retirada de condición de ganador a criterio de Fundación MAPFRE. El premio pasará al siguiente finalista seleccionado.

## QUINTA

Ni el jurado ni Fundación MAPFRE están obligados a mantener correspondencia con ninguno de los aspirantes al premio, ni a devolver los originales de los trabajos ni de las memorias que se hayan presentado que, en caso de no resultar ganadores, serán destruidos en los términos indicados en la base Duodécima.

## SEXTA

Las candidaturas y documentación deben ser presentadas en inglés, español o portugués por los propios candidatos mediante el siguiente procedimiento:

Hasta las 00:00 (UTC/GMT+1) del 1 de marzo de 2018 podrán enviarse vía Web los datos de contacto a modo de candidatura a través del formulario habilitado en **[www.fundacionamapfre.org](http://www.fundacionamapfre.org)**.

Posteriormente, los candidatos recibirán un email solicitándoles la documentación que en su caso deban aportar mediante email para proyectos de innovación y por correo postal para trabajos científicos.

El plazo límite para el envío de la documentación finaliza el día 10 de marzo de 2018, inclusive.

## SÉPTIMA

Los trabajos científicos que se presenten a esta novena convocatoria deberán haber sido realizados por el candidato con posterioridad a junio de 2016. Para el caso de proyectos innovadores que hayan contribuido a mejorar el conocimiento y la percepción aseguradora y/o la previsión social, deberán de presentar una memoria explicativa detallada que avale la candidatura.

## OCTAVA

No podrán participar en esta convocatoria los empleados de cualquiera de las entidades MAPFRE ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

## NOVENA

El candidato responderá de la veracidad de la documentación presentada. En el caso de los trabajos científicos, estos serán originales e inéditos. La mera presentación por el interesado equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

En todo caso, a requerimiento de Fundación MAPFRE, todos los interesados se comprometen a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su candidatura, o bien una copia compulsada.

## DÉCIMA

El importe bruto del premio es de **30.000 euros** sometido a la normativa fiscal y de prevención de blanqueo de capitales vigente en España. En relación con la normativa de prevención de blanqueo de capitales, el galardonado queda obligado a presentar a Fundación MAPFRE cuantos documentos sean requeridos por esta última en cumplimiento de la misma, como requisito previo a la entrega del premio.

## UNDÉCIMA

En el caso de ser premiado un trabajo científico, Fundación MAPFRE se reserva los derechos de comunicación pública, edición, transformación, publicación y difusión en todo el mundo, por tiempo indefinido y en cualquier lengua, en cualquier tipo de formato, analógico o digital, y en particular la realización de la comunicación pública del mismo a través de internet.

## DUODÉCIMA

Fundación MAPFRE garantiza la confidencialidad de las candidaturas y trabajos que se presenten al premio, y cumplirá íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Las solicitudes y documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan sido premiadas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

Si precisa información complementaria sobre este premio puede solicitarla en **[www.fundacionmapfre.org](http://www.fundacionmapfre.org)** o a través del número de teléfono **(+34) 91 602 52 21**.

Madrid, 2017.



#### GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2013-2014

D. José Miguel Rodríguez-Pardo del Castillo, Dña. Irene Albarrán Lozano, D. Fernando Ariza Rodríguez, D. Víctor Cobreces Juárez y Dña. María Luz Durban Reguera, por el **trabajo científico** "Modelos actuariales avanzados para la gestión del riesgo de longevidad y su aplicación práctica a Solvencia II".





GANADORES DE LA CONVOCATORIA 2015-2016

**Ohio Insurance Institute** por su **proyecto innovador** en materia de seguros y empleabilidad y por su transferibilidad de la actuación a otros países o regiones.

## DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

Para formalizar la candidatura se deberá remitir en los plazos indicados en las presentes bases, la siguiente documentación:

- Para la presentación de **trabajos científicos** es necesario el **envío postal** de dos ejemplares debidamente encuadernados, paginados y en formato DIN A4, así como en soporte electrónico a la siguiente dirección:

IX Premio Internacional de Seguros  
Julio Castelo Matrán  
Fundación MAPFRE  
Paseo de Recoletos, 23 – 28004 Madrid  
ESPAÑA

- Para **proyectos de innovación** es necesario el **envío por email** de una memoria explicativa del proyecto. Se recomienda una extensión de 3.500 caracteres con espacio por página.

En ambos casos se deberá presentar fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o cédula de identidad del candidato, o del código de identificación fiscal (CIF) de la entidad que se presenta.

"Le informamos que sus datos personales se encuentran incorporados a un fichero bajo la supervisión y control de FUNDACIÓN MAPFRE. Dichos datos han sido recogidos directamente del interesado con la finalidad de gestionar la presente su solicitud y de enviarle información de FUNDACIÓN MAPFRE incluso por medios electrónicos. Según la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación aplicable, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales dirigiéndose a FUNDACIÓN MAPFRE, Pº de Recoletos nº 23, 28004 Madrid (España). Para más información consulte nuestra política de privacidad completa en: [https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es\\_es/politica-privacidad/politica-privacidad-formulario-crm.jsp](https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/politica-privacidad-formulario-crm.jsp)".

Fundación  
**MAPFRE**